



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00321-00  
**DECLARATIVO VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de existencia y representación legal del **DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, con fecha de expedición no mayor a un mes, dado que la que anexó es del 27 de agosto de 2019.

2. Señale el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta que el proceso ordinario no está contemplado en la actual legislación.

3. Aclare si se sigue proceso ejecutivo en que juzgado y el estado actual del proceso.

4. Corrija o elimine los numerales 5, 6, 8, 9 y 10 de las pretensiones, ya que en realidad no lo son.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO  
TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**